

ACTA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

En Talca, a martes 03 de Septiembre del Año 2013, siendo las 16:15 horas, se inicia la sesión Ordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por su Presidente, Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, Señor JUAN CASTRO PRIETO, contando con la participación de los siguientes Concejales:

SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET
SR. JULIO CHERIF PEREZ
SR. HERNAN ASTABURUAGA INOSTROZA
SR. CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ
SR. SIXTO GONZALEZ SOTO

SR. YAMIL ALLENDE YABER : SECRETARIO MUNICIPAL

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:

TABLA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

Martes 03 de Septiembre de 2013 - 16:00 HORAS

- 1. Presentación de Propuesta para Ordenanza de Instalación de Antena.**
- 2. Exposición del Centro de Reinserción Social de Talca de Gendarmería de Chile.**
- 3. Acuerdo para autorizar exención de Pagos de Derechos de Aseo Domiciliarios de las siguientes personas:**
 - **Espinoza Espinoza Sonia del Carmen**
 - **Montero Duran Jennifer Soledad**
- 4. Acuerdo para donar bienes dados de baja:**
 - **Junta de Vecinos San Valentín**
 - **Junta de Vecinos Un Nuevo Comienzo**
 - **Junta de Vecinos Villa Valle Claro**
 - **Club Deportivo Lautaro**
- 5. Acuerdo para entregar comodato a la Junta de Vecinos Doña Jacinta.**
- 6. Acuerdo para aprobar modificación subvención del Club Deportivo Municipal.**
- 7. Acuerdo para aprobar Patente de Giro Casa Importadora de Vinos y Licores a nombre de INDOVA SPA.**

8. **Acuerdo para ocupar Bien Nacional de Uso Público al Señor Claudio Alejandro Arriagada Retamal.**

9. **Incidentes.**

**TABLA COMPLEMENTARIA SESION ORDINARIA CONCEJO
COMUNA DE TALCA- Martes 03 de Septiembre de 2013 - 16:00 HORAS**

1. **Acuerdo para aprobar "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL, INSUMOS DENTALES E INSUMOS DE ENFERMERIA, DIRECCION COMUNAL DE SALUD", ID: 2295-43-LP13.**

2. **Entrega informe de Contraloría Regional de Maule.**

3. **Acuerdo para otorgar subvenciones.**

**TABLA COMPLEMENTARIA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA
- Martes 03 de Septiembre de 2013 - 16:00 HORAS**

1. **Informe de Programa Talca Sonríe y acuerdo para funcionar en Cefam Faustino Gonzalez.**

2. **Acuerdo para aprobar contratación a Honorarios.**

Presidente : *En el nombre de Dios se inicia la Sesión.*

Secretario : *El punto primero de esta Sesión Ordinaria es la Presentación de Propuesta para Ordenanza de Instalación de Antena.*

Señor Alejandro Sepúlveda : *Señor Alcalde, Señores Concejales, hoy día me toca conversar con ustedes de un tema, que además de las autoridades, por la misma población comunal es de vital importancia y es el tema de la Instalación de Antenas en nuestra Ciudad, recientemente hace un año de eso, digo recientemente porque era una legislación muy esperada; (exposición en Power-Point)*

ORDENANZA DE TORRES PARA ANTENAS

- **LEY N° 20.599 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.**
- **SOBRE LA INSTALACION DE TORRES SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TELECOMUNICACIONES**
- **PUBLICADA EL 11.06.2012 EN EL DIARIO OFICIAL**

- *MODIFICO LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, INCORPORANDOLE UNA SERIE DE ARTICULOS QUE DETERMINAN LA OBLIGACION DE LAS EMPRESAS A SOLICITAR PERMISO AL MUNICIPIO PARA INSTALAR LAS TORRES DE UNA ALTURA MAYOR A 3 METROS.*
- *La ley 20.599 señala que las torres para antenas podrán instalarse en el territorio comunal urbano o rural de la comuna, previa autorización del municipio y de la DOM.*
- *Las autorizaciones de las antenas en terrenos particulares, deberá cumplir con las normas técnicas establecidas en la Ley de Construcciones y la aprobación de los vecinos inmediatos, además de aportes en obras de mejoramiento comunitario.*
- *En el caso de terrenos municipales y bienes nacionales de uso público, se podrán autorizar estos elementos previa dictación de la presente Ordenanza para lo cual se deberá cumplir con sus disposiciones y las de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*
- *Las antenas una vez instaladas deberán ser recepcionadas por la DOM.*

SECTORES DE INSTALACION PROHIBIDA

- *Terrenos donde se localicen establecimientos educacionales, de salud, hogares de menores y ancianos o donde permanezcan numerosas personas.*
- *Terrenos saturados de antenas. Sancionados por la Subsecretaria de Telecomunicaciones.*
- *Monumentos nacionales, o lugares de interés patrimonial o turísticos.*
- *Sitios ubicados a menos de 4 veces la altura de la torre de los deslindes de los establecimientos anteriores.*
- *Terrenos donde existan torres de alta tensión*

REQUISITOS DEL PERMISO

- *Solicitud de instalación del propietario*

- *Proyecto patrocinado por profesional competente.*
- *Presupuesto del costo total*
- *Proyecto de cálculo estructural*
- *Certificado de correos de Chile de cartas certificadas y publicación de las características del proyecto.*
- *Propuesta escrita de obras de mejoramiento del espacio público por un monto del 30% del total.*
- *Certificado de la Dirección General de Aeronáutica*
- *Certificado de la Subsecretaría de Telecomunicaciones por concesión de servicio.*
- *Certificado de Informaciones previas entregado por el municipio.*

PROCESO DE APROBACION I

- *Notificación a los vecinos y junta de vecinos de las características del proyecto.*
- *Publicación de una inserción efectuada en un periódico de la capital provincial o regional, con la finalidad informar el Proyecto*
- *Tramitación de la concesión correspondiente en Subtel.*
- *Certificado de la Dirección de Aeronáutica Civil.*
- *Presentación de solicitud de permiso en la DOM.*
- *Aprobación o rechazo del Proyecto presentado por el interesado. En la eventualidad de rechazo u observaciones por parte de los vecinos, ello debe ser informado a través de la DOM al Concejo Municipal. Plazo: 30 días desde notificación por correo.*
- *El Concejo deberá pronunciarse exclusivamente sobre la respectiva propuesta de obra de compensación o la modificación del diseño de la torre.*
- *El acuerdo del Concejo será resolutivo en cuanto aprobar las adecuaciones solicitadas por los vecinos o mantener el diseño propuesto por el solicitante y deberá ser certificado por el Secretario Municipal ante la DOM en un plazo no mayor a 20 días.*

PROCESO DE APROBACION II

- *Resuelto el eventual conflicto de intereses, el expediente volverá a la DOM para verificar la totalidad de los antecedentes.*

- *Si del proceso anterior surge la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento comunitario, su ejecución deberá ser debidamente garantizada ante la DOM, mediante una boleta de garantía o póliza de seguros por un plazo de un año y por el monto total de los trabajos.*
- *Con todas las autorizaciones señaladas, la DOM otorgara el Permiso de instalación previo pago de un derecho correspondiente del 5% del presupuesto declarado.*
- *Una vez levantada la torre con sus antenas en estricta concordancia con los planos presentados, la DOM efectuara una recepción de los trabajos a conformidad. Antes de cumplido este trámite no se podrá usar la antena.*

EL CONCEPTO DE COLOCALIZACION

- *Con la finalidad de disminuir la cantidad de antenas aisladas que se dispersan en la ciudad, la Ley 20.599 ha considerado la posibilidad de agrupar las antenas emisoras en una sola torre y para ello ha diseñado un mecanismo de incentivos, tales como:*
- *Eximir cumplimiento de distanciamiento*
- *Toda nueva torre deberá acreditar soporte para otra antena cuando sea de menos de 30 metros y para 3 cuando sea de más de 30 metros.*
- *Exime presentación de presupuesto y calculo.*
- *Aquellas antenas que se adosen a edificios o postaciones de alumbrado público o mobiliario urbano no le será exigible el permiso de la DOM debiendo cumplir solo con el aviso de instalación.*

CATALOGO DE PROYECTOS

- *El Ministerio de Vivienda y Urbanismo confeccionara una nómina o catálogo de proyectos con las medidas de diseño y construcción adoptadas para armonizar la estructura con el entorno urbano y con la arquitectura del lugar donde se emplacen. En esta carpeta de proyectos se deberán considerar las características urbanas y naturales de las distintas regiones del país.*

- *La adopción de este tipo de proyectos evitara al concesionario la obligación determinada en la Ley de demostrar que su estructura guarda armonía con su entorno.*
- *El procedimiento de localización se ve notoriamente facilitado e incentivado al acogerse a este procedimiento.*

CASOS ESPECIALES

- *Las torres de tres o menos metros de altura, requerirán solo de un aviso de instalación a la DOM.*
- *Las torres de cualquier altura que se levanten sobre edificios de más de cinco pisos, estarán sujetas al mismo aviso a la DOM.*
- *También las torres que se levanten en zonas rurales solo requerirán el aviso de instalación señalado anteriormente, cualquiera fuese su tamaño.*
- *La instalación de antenas radiantes en una torre ya construida y autorizada por su propietario, no requerirá permiso o aviso alguno de la DOM.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

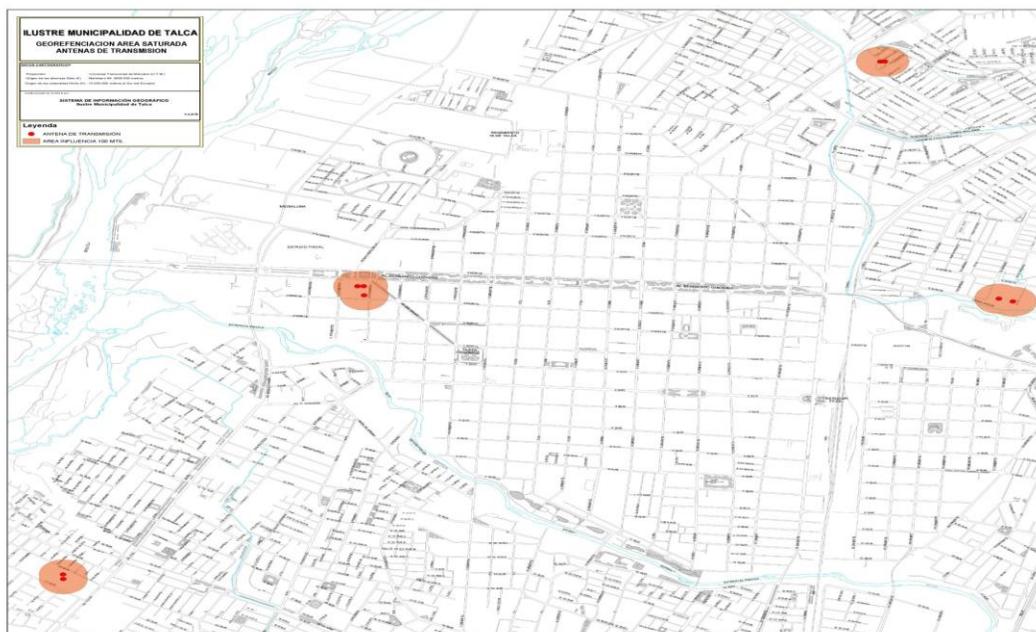
- *Toda concesión de antena tendrá que ser renovadas en un plazo determinado por la Subtel.*
- *Las antenas instaladas en zonas saturadas deberán agruparse en una sola estructura, abierta a otros concesionarios. Si ello no fuese técnicamente posible, se podrá optar por minimizar el impacto urbanístico de la instalación o realizar obras de mejoramiento del espacio público, todo ello con acuerdo del Concejo Municipal, si existiese oposición de los vecinos.*
- *Las torres y antenas ubicadas próximas o en terrenos donde existen colegios, consultorios, etc. Deberán obtener una certificación de Subtel que acredite que cumplen con la norma de emisión autorizada, ello en un plazo de 120 días.*
- *El incumplimiento de cualquiera estas disposiciones habilitara a la DOM a disponer el retiro de las instalaciones con informe a la Subtel.*

ORDENANZA COMUNAL DE INSTALACION DE ANTENAS EN PREDIOS MUNICIPALES Y BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

- *Las disposiciones de la presente ordenanza se aplicaran exclusivamente a las solicitudes de torres que pretendan instalarse en terrenos de propiedad municipal o bienes nacionales de uso público.*
- *Se entenderá que las torres de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, corresponden al conjunto de elementos arquitectónicos o estructurales instalados provisoria o definitivamente sobre el terreno natural o sobre plataformas o edificios que tengan como finalidad la sustentación de uno o varios dispositivos electromagnéticos que emiten ondas electromagnéticas sobre el territorio con fines privados o comerciales. Se excluyen de esta categoría las antenas o parábolas receptoras particulares y las emisoras de bomberos y de seguridad pública.*
- *La autorización o permiso que se otorgue en estos terrenos, requerirán de un Decreto Alcaldicio que consistirá en un arriendo en el caso de los terrenos municipales y el cobro de una concesión tratándose de Bienes Nacionales de Uso Público. Ello sin perjuicio del pago de los derechos de construcción fijados en la Ordenanza General.*
- *La instalación de torres en estos sitios estará condicionada al cumplimiento de las mismas normas de armonización con el entorno urbano, obras de mejoramiento vecinal, participación ciudadana y garantías de obras comprometidas que afectan a los predios particulares.*
- *La instalación de torres de antenas en terrenos municipales y bienes públicos ubicados en área rural o urbana, deberán contar con autorización del municipio emitido por la Dirección de Obras previo acuerdo del Alcalde y el Concejo Comunal.*
- *La persona o Empresa favorecida con un permiso para instalarse será exclusivamente responsable de todo daño, perjuicio o menoscabo a terceros, por lo cual, es obligatorio*

demostrar un domicilio real y actualizado en la comuna de Talca.

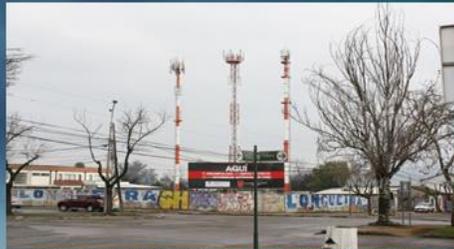
- *ARTICULO 9º.- No se autorizaran torres para antenas en las vías de tránsito público ya sea vías expresas, troncales, colectoras, de servicio, locales o pasajes, atendido el hecho que se trata de ejes cuya función primordial es el flujo expedito de vehículos o personas, por lo que cualquier elemento obstructivo resulta inconveniente e imprudente.*
- *La utilización de postes del alumbrado público estará restringida para aquellos casos de bien común previamente calificados por el Concejo Comunal.*
- *ARTICULO 10º No se permitirán torres ni antenas en los predios y/o edificios declarados como monumentos nacionales, o de conservación histórica definidos en el Plan Regulador Comunal. Se prohíbe todo tipo de propaganda en las torres.*
- *Sobre edificios de más de 5 pisos sólo se permitirán torres o antenas de 3 metros.*



ZONAS URBANAS SATURADAS



AVDA COLIN ENTRE 20 Y 21 SUR, Nº TORRES: 3



DIAGONAL CON ALAMEDA Y 4 PONIENTE, Nº TORRES:3



AVDA LIRCAY CON 17 NORTE, Nº TORRES: 2



CINCO NORTE CON 16 ORIENTE, Nº TORRES:3

- *La definición de zonas preferentes y zonas restringidas para la localización de antenas se efectuara en función de la zonificación establecida en el Plan Regulador Comunal.*
- *El principio de permisividad de antenas resulta de los siguientes criterios:*
- *Resguardar el sentido armónico del entorno urbano.*
- *Proteger a los sectores residenciales de una proliferación excesiva de torres.*
- *Incentivar la localización de ellas en zonas mixtas e industriales.*
- *Proteger las zonas de interés paisajístico o natural.*

ZONAS DE INSTALACION PREFERENTE

- *Son aquellos terrenos municipales o públicos donde podrán instalarse las torres sin mayores restricciones según la Ley 20.599.*
- *Corresponden a las siguientes aéreas del PRC:*
 - *U6 Industria inofensiva*
 - *U10 Equipamiento recreacional*
 - *U13 Villorrio mixto*
 - *U18 Mixta con limitaciones*
 - *U19 Industria e infraestructura*
 - *U20 Servicios de transportes*
 - *U17 Vivienda baja densidad y agroindustria*
 - *U22 Agricultura y agroindustria*

ZONAS DE INSTALACION PROHIBIDAS

- Son aquellos terrenos municipales o públicos donde quedara prohibido instalar torres para antenas.

Corresponden a las siguientes áreas del PRC.

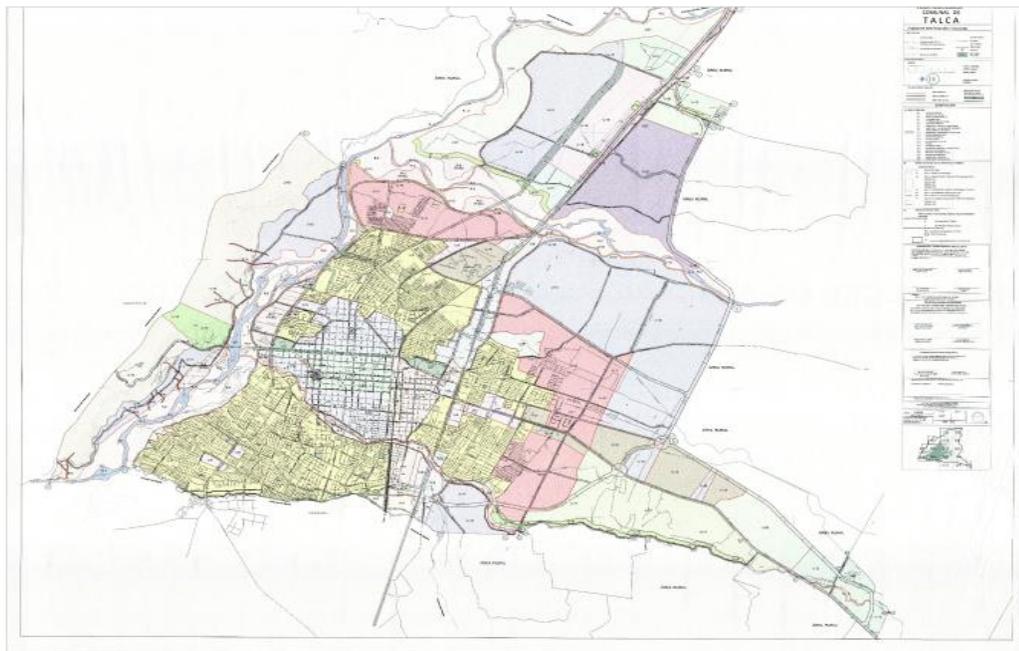
- ZCH Zona de conservación histórica
- U1 Centro comercial
- U2 Centro institucional
- U3 Densificación residencial
- U7 Equipamiento deportivo recreacional
- U21 Recreacional deportiva
- U16 Vivienda poniente

VALOR DERECHOS POR INSTALACION DE TORRES PARA ANTENAS

ZONA PREFERENTE		UTM x MES x M2	
ALTURA HASTA 12 METROS		ALTURA SOBRE 12 METROS	
ARRIENDO	CONCESION	ARRIENDO	CONCESION
1.0	1.8	1.5	2.5

ZONA RESTRINGIDA		UTM x MES x M2	
ALTURA HASTA 12 METROS		ALTURA SOBRE 12 METROS	
ARRIENDO	CONCESION	ARRIENDO	CONCESION
1.5	2.5	2.5	3.0

ZONAS ESPECIALES		UTM x MES x M2	
ALTURA HASTA 12 METROS		ALTURA SOBRE 12 METROS	
ARRIENDO	CONCESION	ARRIENDO	CONCESION
1.5	2.0	2.5	3.0



- Secretario** : *En esta oportunidad era solamente la presentación y viene toda una etapa de discusión.*
- Concejo** : *EL Concejo Municipal se reunirá para ver las dudas respecto a la presentación sobre las antenas.*
- Secretario** : *El punto siguiente es la Exposición del Centro de Reinserción Social de Talca de Gendarmería de Chile.*
- Señor Oscar Meza**
*Coordinador Territorial PSBC
Gendarmería de Chile.* : *Buenas tardes al Concejo Municipal y a los Ciudadanos de la ciudad de Talca, mi nombre es Oscar Meza y soy el Coordinador Territorial y Regional del Programa de servicio y beneficios a la Comunidad de Gendarmería de Chile para las cuatro provincias de la región, la presente presentación es bastante sintética y quiere presentar a grandes rasgos tres aspectos de este programa, los aspectos generales, los aspectos legales y los aspectos organizacionales, con el fin de que este potencialmente se pueda llegar a un convenio, para poder potenciar este programa a nivel nacional. (hace presentación en Power Point)*

¿Qué es la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad?

Es la realización de actividades esencialmente no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado de Gendarmería de Chile.

- ✓ Su objetivo es evitar el contagio criminógeno del penado ante la posibilidad de ser sometido a una pena privativa de libertad efectiva (Estudio Paz Ciudadana, 2011, solo el 27% de las personas que cumplen condena en el medio libre reinciden).
- ✓ Posee una clara finalidad con miras a la reinserción social, porque la persona condenada mantiene sus nexos con el medio libre, evitando el desarraigo y la pérdida de redes sociales.
- ✓ Posee un carácter retributivo, pues busca reparar el daño social causado por la comisión del delito.

¿Cuándo opera la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad?

Hipótesis donde opera la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad:



La PSBC opera como alternativa para la pena de reclusión impuesta respecto de una pena de multa insatisfecha de parte del condenado. (Art. 49 y ss. CP)

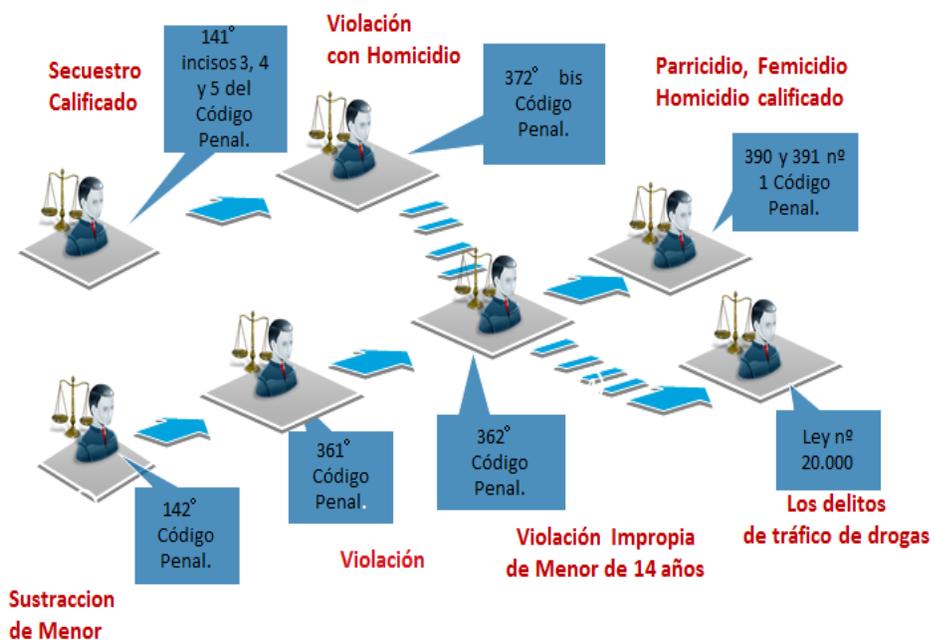
La PSBC como alternativa para las penas privativas de libertad iguales o inferiores a 300 días (Art. 10 y ss. PRL 18.216).

¿Como es la Conversión?

Multa Impuesta	Horas de Servicio Comunitario
1/3 de UTM	8 horas
Días de privación de libertad	Horas de Servicio Comunitario
30 días	40 horas

¿Cuándo no Procede la PSBC?

No procederá la PSBC respecto de los autores de los siguientes delitos consumados:

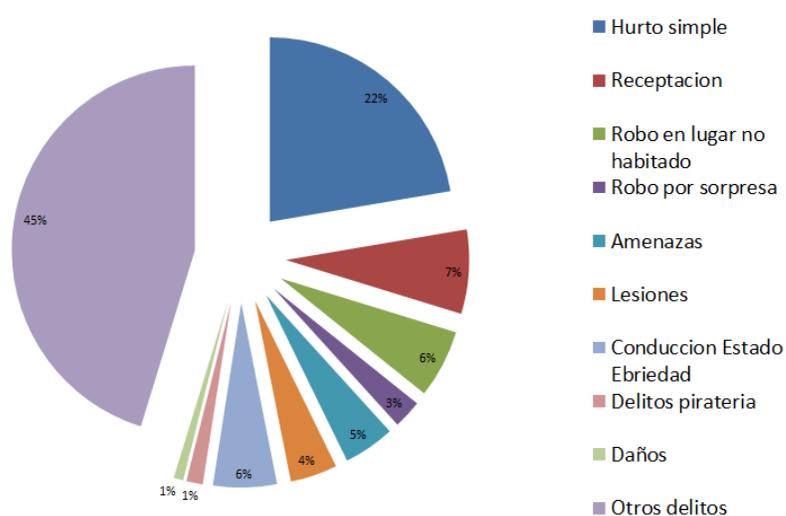


¿Existen otros casos donde no proceda la aplicación de la PSBC?

No procede la PSBC para los autores de robo con violencia o intimidación (436 inciso primero del C.P.) cuando el sentenciado ha sido condenado anteriormente por alguno de los delitos siguientes:



COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTA A PSBC SEGÚN DELITOS: BASE 3.308 PERSONAS



¿Quiénes son los operadores del Sistema?

- Coordinador Nacional (1), funcionario de Gendarmería de Chile, el cual dependerá del Departamento de Reinserción Social en el Sistema Abierto.
- Coordinadores Territoriales (25), funcionarios de Gendarmería de Chile, dependientes de cada Dirección Regional de este Servicio.
- Delegado de Prestación de Servicio en Beneficio de la Comunidad, funcionarios de Gendarmería de Chile distribuidos a nivel nacional, quienes serán los encargados de velar por el correcto cumplimiento de la pena. Los delegados serán habilitados por el Ministerio de Justicia.
- Entidad Beneficiaria es el organismo Público o Privado sin fines de lucro, que celebra convenios de PSBC con Gendarmería de Chile y se obliga a proporcionar un número determinado de plazas de trabajo.



¿Quién es el representante de la Entidad Beneficiaria?

En cada establecimiento que posea la entidad beneficiaria existirá un representante quien ejecutará labores de registro y organización de la ejecución de la PSBC, de acuerdo a los requerimiento que emanen desde el Delegado de Prestación de Servicios Comunitarios asignado.

El cumplimiento de las horas de servicios comunitarios se controlará a través de un sistema de registro biométrico, el cual estará instalado en cada entidad beneficiaria, siendo su supervisión de responsabilidad del delegado de prestación de servicios comunitarios.

Incumplimiento y Revocación



Incumplimientos.

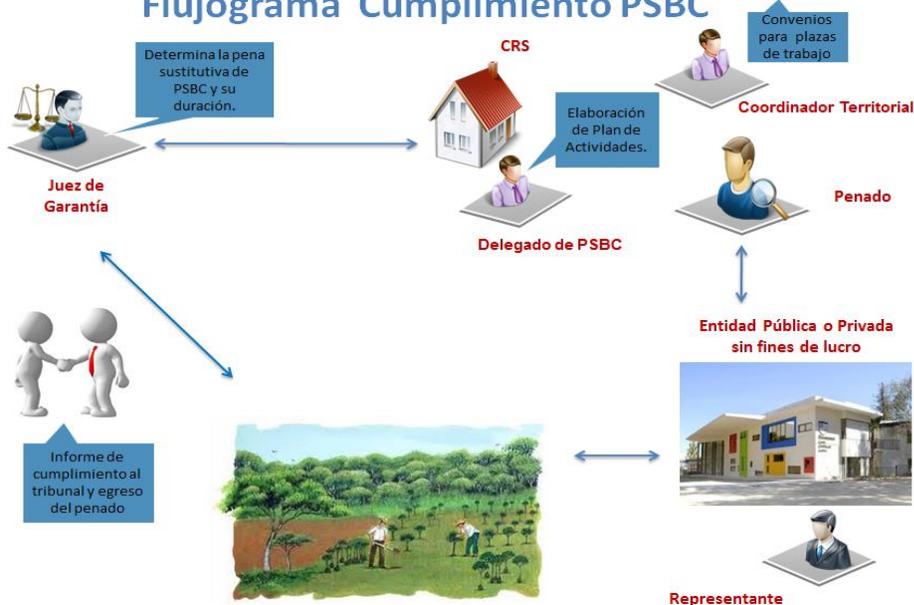


El Juez debe revocar la PSBC y aplicar la pena original cuando lo solicita expresamente el condenado



El Juez puede revocar en audiencia en los siguientes casos:
a) Se ausentare del trabajo en beneficio de la comunidad que estuviere realizando, durante al menos dos jornadas laborales. Si el penado faltare al trabajo por causa justificada, no se entenderá dicha ausencia como abandono de la actividad.
b) Su rendimiento en la ejecución de los servicios fuere sensiblemente inferior al mínimo exigible, a pesar de los requerimientos del responsable del centro de trabajo.
c) Se opusiere o incumpliere de forma reiterada y manifiesta las instrucciones que se le dieren por el responsable del centro del trabajo.
d) Cuando el penado solicite la revocación de la pena sustitutiva en audiencia solicitada para tales fines.

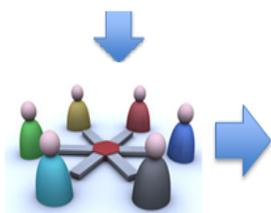
Flujograma Cumplimiento PSBC



Reglamento y Convenios

La ejecución de PSBC se desarrolla de conformidad a un Reglamento y se implementa por medio de convenios celebrados entre Gendarmería de Chile y las Entidades Beneficiarias. Se regulan especialmente en:

- Naturaleza de los Servicios
- Medidas de Seguridad laboral
- Costos de Traslado y alimentación.
- Número de plazas de trabajo a comprometer.
- Duración y prórroga de los convenios.



Los Convenios que se celebren entre Gendarmería de Chile y las Entidades Beneficiarias serán los instrumentos que proporcionarán las plazas de trabajo para ejecutar la PSBC

Los invitamos a.....

- Ser parte de nuestra tarea dirigida a contribuir a la reinserción social.
- Establecer convenios de apoyo con Gendarmería de Chile, a través de los Centros de Reinserción Social, con la finalidad de aportar a la seguridad pública.
- Comprometer plazas de trabajo comunitario.

Secretario

: *Pasamos al tercer punto que es la Acuerdo para autorizar exención de Pagos de Derechos de Aseo Domiciliarios de las siguientes personas: Señora Sonia del Carmen Espinoza Espinoza y Señora Jennifer Soledad Montero Duran.*

Acuerdo N°257

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo a la Señora JENNIFER SOLEDAD MONTERO DURAN, RUT N°13.786.109-7, CON DOMICILIO EN CALLE 6 Oriente B con 21 ½ Norte A N° 3233 Talca.

Acuerdo N°258

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo a la Señora SONIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOZA, RUT N°6.934.822-K, CON DOMICILIO EN 7 ½ Norte N° 46 Población Nacional de Talca.

Secretario

: *El punto siguiente es el acuerdo para donar bienes dados de baja:*

- *Junta de Vecinos San Valentín*
- *Junta de Vecinos Un Nuevo Comienzo*

- *Junta de Vecinos Villa Valle Claro*
 - *Club Deportivo Lautaro*
- El Departamento de educación que habitualmente esos bienes están en las condiciones que corresponde a un bien dado de baja.*

Concejo

: *El concejo Municipal acuerda entregar los bienes dados de baja a las instituciones señaladas.*

**Acuerdo
N°259**

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar Bienes dados de baja a las instituciones que a continuación se mencionan:

- ***Junta de Vecinos San Martín, 50 sillas, pizarra acrílica, estante, marco de ventana de 6x50 cm madera y 6 mesas.***
- ***Junta de Vecinos Un Nuevo Comienzo del Sector Los Paltos, sillas, mesas, estantes, escritorios.***
- ***Junta de Vecinos Villa Valle Claro, máquina de coser***
- ***Club Deportivo Lautaro, Mesas, sillas, escritorios, armario***

Corresponderá al Encargado de Inventario de la Dirección Comunal de Educación levantar acta de los bienes entregados.

Secretario

: *El punto número cinco es el acuerdo para entregar comodato a la Junta de Vecinos Villa Doña Jacinta. Esta el informe de la Dirección de Obras que señala lo siguiente:*

"De acuerdo a los antecedentes que maneja esta Dirección de Obras, señalo que existe Plano Aprobado del Loteo Doña Jacinta, el que contempla terreno para Multicancha y sala Multiuso, que es lo que solicita la Junta de Vecinos, ubicado en calle 23 Norte entre 3 y 4 Oriente con una superficie total 1.694 m², esta Dirección considera que es factible el comodato, previa coordinación del departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Talca, ya que es fundamental que este Departamento genere la inscripción de terreno antes indicado y áreas de equipamiento existente".

El Informe del Departamento Jurídico Señala lo siguiente:

"Que en atención al Oficio del antecedente mediante el cual se cuenta de la solicitud enviada por la Junta de Vecinos Doña Jacinta la cual requiere se le otorgue en Comodato el

Terreno ubicado en 23 Norte entre 23 Norte 3 y 4 Oriente, en donde se encuentra emplazado actualmente la Sede Social y una Cancha Deportiva, con el objetivo de administrarla como Junta de Vecinos y regularizar el comodato, al respecto informo a usted lo siguiente. Que vistos los informes de Dirección de Obras sobre la situación del terreno solicitado en comodato por la Junta de Vecinos Doña Jacinta, este corresponde a un terreno de equipamiento municipal el cual no se encuentra inscrito el que será incorporado a los terrenos que se regularizaran por esta Dirección a través del encargado destinado al efecto. Por lo anterior y teniendo en cuenta lo ya informado, el terreno podrá ser otorgado en comodato de acuerdo a lo solicitado, debiendo contar previamente con vuestra aprobación y la del Honorable Concejo Municipal, decisión que se materializara en el correspondiente Decreto Alcaldicio, en caso de su aprobación en definitiva”.

Concejo : *El Concejo Municipal acuerda entregar comodato a la Junta de Vecinos Villa Doña Jacinta.*

Acuerdo N°260 ***Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato Precario a la Junta de Vecinos Doña Jacinta, terreno para Multicancha y sala multiuso ubicado en calle 23 Norte entre 3 y 4 Oriente, de una superficie de 1.694 m2.***

Secretario : *El punto seis, es el acuerdo para aprobar modificación subvención del Club Deportivo Municipal, la nota señala lo siguiente:*

"El Directorio del Club Deportivo Municipal, saludan atentamente a usted y Honorable Concejo, molestan su atención para solicitar modificación de fecha de competencia de Decreto Alcaldicio N° 4505, el cual estipula 18, 19 y 20 de Octubre, debido a que Canadela Nacional ha modificado programación la cual queda contemplada para los días que correspondiente desde el 16 al 21 de Octubre del 2013”.

Concejo : *El Concejo Municipal acuerda aprobar modificación subvención del Club Deportivo Municipal.*

**Acuerdo
N°261**

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado modificar acuerdo de subvenciones otorgadas al Club Deportivo Municipal RUT. N°71.678.000-7, solo en el sentido de establecer que la fecha es del 16 al 21 de Octubre del 2013, debido a que Canadela Nacional modifico programa del Nacional de Futbol a realizarse en la Ciudad de Arica.

Secretario

: *El punto número siete es el acuerdo para aprobar Patente de Giro Casa Importadora de Vinos y Licores a nombre de INDOVA SPA.*

Señora Alejandra Castro
Jefe Patentes Comerciales

: *Buenas tardes, la solicitud es de INDOVA SPA, ubicada en 2 Norte N° 2541 Esquina Pasaje 19 ½ Oriente, cuenta con su certificado de uso de suelo, resolución sanitaria correspondiente, con el visto bueno de inspección y con la opinión de la Junta de Vecinos favorable.*

Alcalde

: *Se aprueba*

Concejo

: *El Concejo Municipal ha acordado aprobar Patente de Giro Casa Importadora de Vinos y Licores a nombre de INDOVA SPA.*

**Acuerdo
N°261**

: ***Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar patente de Giro Cada Importadora de Vinos y Licores a nombre de INDOVA SPA. RUT. N° 76.210.021-5 a establecerse en calle 2 Norte N° 2541 de Talca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra ñ de la ley 18.695.***

Secretario

: *El punto número ocho es el acuerdo para ocupar Bien Nacional de Uso Público al Señor Claudio Alejandro Arriagada Retamal. La nota de la Directora de Obras Sra. Constanza Muñoz Gaete señala lo siguiente:*

"De acuerdo a Providencia N° 25453 de fecha 31.07.2013 el Sr. Claudio Alejandro Arriagada Retamal, Rut N° 15.137.007-1, con domicilio comercial en calle 13 oriente N°940, local 1 Galería Delta, en el cual ejerce el giro de almacén, venta de alimentos para mascotas, distribuidora de sacos y plásticos, ventas de yerbas de infusión y semillas, informo a usted que:

El Señor Arriagada Retamal solicita autorización para ocupar parte del espacio público (vereda),

frente a su local para ser utilizado como áreas de exposición de su mercadería ya que el local antes individualizado posee una reducida superficie.

Personal de esta Dirección de Obras Municipales inspecciono el local y área solicitada por el Señor Arriagada Retamal para exponer su mercadería con 5m², constatando que el uso solicitado no afecta el tránsito peatonal frente al local, por lo que se puede autorizar la ocupación de Bien Nacional de Uso Público siguiendo los procedimientos que corresponde.

En consecuencia, se solicitó al Señor Alcalde y Honorable Concejo autorizar esta ocupación, mediante Decreto Alcaldicio”.

- Señor Manuel Yáñez** : *Mi voto es de mi total apoyo y dar las facilidades para que la gente modesta también trabaje bien.*
- Señor Sixto Gonzalez** : *Donde queda específicamente*
- Secretario** : *13 oriente 2 y 3 Sur*
- Señor Luis Vielma** : *Estoy de acuerdo con Don Manuel que hay que dar todas las facilidades a la gente que es emprendedora, pero tampoco hay que afectar a la demás gente, acá viene un informe que dice que es favorable, porque no obstaculiza el tránsito; habría que ver cómo funciona, no vaya hacer cosa que después tengamos las quejas que allí se estuviera produciéndose un problema para la circulación de la gente; debiéramos tener cuidado de repente con esto, que hay todas las facilidades, pero hay que hacerlo en un marco donde la demás gente pueda transitar libremente.*
- Alcalde** : *Luis*
- Señor Luis Vielma** : *Alcalde, apruebo, porque ahí la vereda por lo menos debiera tener unos 10 o 12 metros de ancho.*
- Señor Julio Cherif** : *Apruebo, pero teniendo claro que toda ocupación de Bien Nacional de Uso Público se pague.*

Alcalde : Aprueban, hay acuerdo

Concejo : El Concejo Municipal ha acordado autorizar ocupación de Bien nacional de Uso Público.

**Acuerdo
N°262**

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar ocupación de Bien nacional de Uso Público a Don Claudio Alejandro Arriagada Retamal, RUT N° 15.137.007-1, en calle 13 Oriente frente a su local comercial con el N°940 entre 2 y 3 Sur en una superficie de 5 Metros cuadrados, para exponer mercadería del rubro.

El Concesionario deberá cancelar los derechos Municipales, correspondiente establecidos en la Ordenanza de Valores por Concesiones, Permisos y Servicios.

Secretario

: Hay dos tablas complementarias, la primera es el acuerdo para aprobar "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL, INSUMOS DENTALES E INSUMOS DE ENFERMERIA, DIRECCION COMUNAL DE SALUD", ID: 2295-43-LP13.

Señorita Lissin Gonzalez
Secplan

: Buenas tardes, puedo informar que la licitación que se publicó el día 20 de Junio del 2013, con apertura de fecha 10 de Julio del 2013, puedo decir que hubieron 40 ofertas presentadas con boleta de garantía de seriedad de oferta. Después tenemos ofertas en el portal mercado publico, 39 laboratorios presentaron ofertas y de ahí podemos dejar fuera a Boston Medical Device de Chile S.A. fuera porque el número de ID no corresponde a lo establecido en la boleta, por tanto queda fuera de bases.

Trema Dental Ltda, presenta dos boletas de seriedad de Oferta, la primera Boleta la presenta dentro del plazo establecido en las bases especiales , pero con vencimiento inferior al solicitado en bases y la segunda boleta la presenta fuera del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, por lo que al no dar cumplimiento a las Bases su propuesta no es considerada en la evaluación

Expro Sur Dental (CCP) presenta Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta fuera del plazo establecido en las Bases Administrativo Especiales, por lo que al no dar cumplimiento a las Bases su propuesta no es considerada en la evaluación y en el informe de Licitación respectivo.

Novartis Chile S.A., presenta Boleta Bancaria de garantía de oferta en un lugar distinto al establecido en las Bases Administrativas Especiales, por lo que al no dar cumplimiento a las bases su propuesta no es considerada en la evaluación y en el informe de licitación.

Laboratorios Silesia S.A., presenta Boleta Bancaria de garantía de Seriedad de oferta, con Rut distinto al de la oferta presentada en el portal, por lo que al no dar cumplimiento a las Bases su propuesta no es considerada en la evaluación y en el informe de Licitación respectivo.

Farmacéutica Insuval Ltda., presenta Boleta Bancaria de garantía de Seriedad de oferta y no efectúa oferta a través del portal Mercadopublico.

De los 40 oferentes quedan 34 de los cuales solamente se les va a revisar la información.

Luego del análisis de cada uno de los 34 oferentes que quedaron para revisar sus antecedentes, se rechazan las ofertas de 30 oferentes, quedando solo cuatro para revisión de los antecedentes tanto técnicos por parte de la Dirección Comunal de Salud, como por parte de la Secplan.

Dentro de las observaciones, que son bastantes, ustedes las pueden observar en el informe, no presentaron los antecedentes técnicamente exigidos y expresamente exigidos en las bases eran antecedentes con los cuales se tenían que presentar para poder evaluarlos, se equivocaron en presentar las propuestas económicas, por ser un Convenio de Suministros los valores son en pesos monetarios, porque no sabemos la cantidad de medicamentos que se van a comprar, también se equivocaron el anexo 7 que es la oferta económica, postulaban a más ofertas en el portal que estaban en cada uno de los formularios de oferta económica y así varias observaciones más.

Por tanto de los cuatro que quedaron:

- *Dental Laval Ltda.*
- *Laboratorio Rider Ltda.*
- *Sergio Zúñiga Campos que es Coldiab*
- *Johnson & Johnson de Chile S.A.*

Dentro de esos cuatros, pueden observar ustedes que Dental Lavan Ltda., no oferta por valor unitario, por tanto queda afuera.

Laboratorio Rider, tampoco oferta por valores unitarios.

Sergio Zúñiga Campos y Johnson & Johnson de Chile S.A, ellos ofertan por valores unitarios.

De acuerdo a las observaciones de evaluación técnica según informe de la Dirección Comunal de Salud, los únicos oferentes que siguen en evaluación serian dos:

- *Sergio Zúñiga Campos que es Coldiab*
- *Laboratorio Rider Ltda.*
- *De los dos oferentes calificados por la Dirección Comunal de Salud y Considerando que la presente licitación es un convenio de suministro, se revisaron los presupuestos ofrecidos y se observa que la propuesta realizada por el Laboratorio Rider Ltda. no es en valor onerario, por tanto el único que siguen en proceso de evaluación es Sergio Zúñiga Campos.*

Este oferente oferta por las líneas de productos N°1, N°20, N°21, N°26 y N°27. La sugerencia de adjudicar son a estas cinco líneas y cumpliendo además con todo lo establecido en las bases.

En ausencia del Alcalde titular, por motivo de reunión agendada con anterioridad presidiera el Concejo Municipal el Presidente Concejal Luis Vielma.

***Presidente Concejal
Luis Vielma***

: Presidente, el doctor quería hacer una intervención, lo autorizamos.

***Señor Hernando Duran P.
Director Comunal de Salud***

: Muy buenas tardes, muchas gracias por dejarme hablar, el tema de los medicamentos es una preocupación permanente para nosotros y nosotros queremos que nuestros medicamentos nunca falten, el convenio de suministro es muy útil para la Dirección Comunal, porque es el que nos permite mantener los ex top como corresponde, pero nosotros por la misma contraloría y por la ley, nos exigen hoy día hacer una licitación distinta a la que se hacía antes, porque antes podíamos hacer un contrato de suministro con mucho proveedores y a cada uno de ellos podían en algún momento entregar el medicamento que nosotros necesitábamos y esta vez tuvimos que hacerla por líneas de productos, por lo tanto hay 39 líneas de producto y en cada línea de producto tiene que quedar solo proveedor y que debe cumplir todos los requisitos que se están pidiendo, no porque nosotros hayamos querido, esto es parte de lo que pide la contraloría, hay uno de los proveedores que nosotros pedimos, que ojala lo pudieran aprobar, pero nosotros también hemos pensado que nos podía pasar esto, entonces tenemos una cantidad de medicamentos pensando en 2 y 3 meses podríamos mantener el ex top, igual que como tenemos ahora, ya que nos alcanza el tiempo.

Que es lo que después de esta licitación volver a licitar nuevamente y esperamos que ojala los proveedores cumplan con los requisitos y si no fuera así, el otro mecanismo de haber publicado dos veces un trato directo.

La tranquilidad para ustedes, que si tenemos los medicamentos y durante estos meses mientras aparece la nueva licitación, esperamos que salga luego, nosotros podríamos mantener los medicamentos en nuestras farmacias.

**Presidente Concejal
Luis Vielma** : *Concejal Sixto Gonzalez*

Señor Sixto Gonzalez : *No sé si ustedes evaluaron cual fue el requerimiento técnico que dejo afuera a tantas empresa, porque me sorprende que cuarenta empresas vamos a quedar con una sola, por la cual tampoco me puedo pronunciar, porque conozco a la persona, me tendré que abstener, pero me parece a todas luces que hay un detalle, una licitación fracasada para mi entender, entre tantas que se presentaron. Hay un punto en el cual todos o coincidieron casi todos en quedar afuera.*

**Señorita Lissin Gonzalez
Secplan** : *La mayoría fue directamente error de los proveedores, no que las bases estuvieran claras, si ustedes pueden observar en cada una de las observaciones y anotaciones que se les realizaron a los oferentes fue, porque se ofrecía un monto en el anexo económico y en el portal decía un peso, por ende no coincidía y muchos quedaron fuera por eso.*

**Presidente Concejal
Luis Vielma** : *Don Carlos Acevedo*

Señor Carlos Acevedo : *Estoy muy claro que los errores fueron de los proveedores, aquí Secplan y la Dirección Comunal Salud nada que ver en el tema, pero me gustaría escuchar la opinión si es posible de la Señora Directora de Control.*

**Presidente Concejal
Luis Vielma** : *Es posible Señores Concejales*

**Señora Sonia Munizaga
Directora de Control** : *Buenas tardes, creo que son propuestas que son complejas por su naturaleza, estamos hablando que nos es fácil, ellos están acostumbrados a cotizar de otra forma y acá tienen que cotizar por lo que me he fijado y me cuesta a mi cuadrar los ingresos a bodega por capsula de medicamentos, por cada pastillita, entonces es muy fácil equivocarse, saco totalmente que exista aquí negligencia o cualquier*

situación por parte de las unidades que participaron en la propuesta, creo que efectivamente el error es de los laboratorios ya que no están acostumbrados a postular bajo estas normas, lo que se puede adjudicar que se adjudique y en el resto habrá que realizar una nueva licitación.

Señorita Lissin Gonzalez

Secplan

: De todas maneras el informe que ustedes tienen en su poder, es publicado en el portal mercado público, por tanto cada uno de los oferentes podrá revisar en que se equivocó.

Presidente Concejal

Luis Vielma

: Concejales aprobamos

Concejo

: El Concejo Municipal acuerda aprobar "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL, INSUMOS DENTALES E INSUMOS DE ENFERMERIA, DIRECCION COMUNAL DE SALUD".

**Acuerdo
N°263**

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la propuesta publica "para aprobar "CONTRATO DE PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL, INSUMOS DENTALES E INSUMOS DE ENFERMERIA, DIRECCION COMUNAL DE SALUD" I.D:2295-43-LP13, al oferente Sergio Zúñiga Campos y Cia. O Coldiab Cia., representante legal el Señor Sergio Zúñiga Campos, las siguientes líneas de productos:

- **Línea de Producto N°1, Medicamentos I**
- **Línea de Producto N°20, Insumos II**
- **Línea de Producto N°21, Insumos III**
- **Línea de Producto N°26, Insumos VII**
- **Línea de Producto N°27, Insumos VIII**

Secretario

: El punto siguiente es la entrega informe de Contraloría Regional de Maule, el oficio señala lo siguiente;

"Adjunto remito a Usted copia de Informe Final N° 22 de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo. El respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del Concejo Y Ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días de efectuada esa sesión".

Este documento quedara en Secretaria del Concejo de tal manera que puedan tener las copias que estimen pertinentes.

El punto siguiente es el acuerdo para otorgar subvenciones, esta es una solicitud que dejo expresamente el Alcalde y la nota señala lo siguiente:

"La presente tiene por objeto exponer y solicitar a usted con todo respeto lo siguiente : somos la Agrupación de Folklore de Talca institución sin fines de lucro que desde octubre del 1994 nos hemos encargado de poder difundir nuestras costumbres y tradiciones con diferentes actividades hacia la comunidad, una de las actividades que nuestra institución realiza para la comunidad es Rancho Chileno 2013, Fiesta Costumbrista abierta a la comunidad y que ya trascendió a nivel regional y nacional, Fiesta de gastronomía típica, artesanía y músico en vivo y fiestas patrias que duran cuatro días, necesitamos solicitar a usted y al honorable Concejo ayuda para costear el arriendo de una carpa y amplificador para el evento, todo esto con un costo de cuatro millones setecientos cincuenta mil la que se nos hace muy difícil de costear, por lo anteriormente expuesto es que queremos solicitar a usted con todo respeto una subvención de este gasto ".

- Señor Sixto Gonzalez** : *Esta es la agrupación que tiene asignado el rancho folclórico.*
- Secretario** : *Por supuesto*
- Señor Sixto Gonzalez** : *y el rancho folclórico tengo entendido que en muchas oportunidades se arrienda en cien mil pesos cada vez que lo hacen.*
- Secretario** : *Lo desconozco*
- Señor Sixto Gonzalez** : *Estoy de acuerdo que hay que ayudar a todas las instituciones y ojala todo ese listado de peticiones que tuvimos en nuestra mano a principio de año, a todos les hubiéramos entregado lo que estaban allí pidiendo, porque todas las organizaciones que están debidamente acreditadas obviamente cumplen una razón social importante que nosotros no podemos cumplir desde acá, pero insisto lo que he planteado en otra oportunidades, aquí nuevamente nos estamos la fila, a nadie le gusta estar puesto ahí no cierto y que lleguen de repente y se ubiquen delante de uno, cuando*

uno lleva esperando harto tiempo y hay hartas organizaciones que están pidiendo apoyo desde hace mucho tiempo y no se les ha dado ninguna respuesta, entonces creo que la cancha tiene que ser pareja para todos y debe respetarse el orden de los que estaban pidiendo anteriormente, no me estoy negando a que esta organización tenga ese beneficio, pero que pasa con las otras, no quiero pensar que aquí hay una discriminación.

Señor Hernán Astaburuaga

: Efectivamente coincidir con mi colega Sixto, hay un tema de criterios ahí, nosotros a principios de año discutimos este tema y insistimos de manera sistemática con la necesidad de analizar caso a caso los requerimientos y las necesidades de una cantidad importante de organizaciones que no tenían problemas financieros, obviamente nosotros entendíamos que alguna tenían problemas de rendiciones y ni siquiera abogábamos por eso, solo abogábamos por las instituciones que tenían todos sus compromisos al día con la municipalidad, sin embargo también de manera sistemática, se fue negando esa posibilidad, no se incluyeron en tabla, ya han pasado dos tercios del año y vemos que hoy día aparecen estas instituciones, hice también la salvedad con el asunto con las iglesias evangélicas, no porque fueran las iglesias evangélicas, porque también me parecía que era excesivo seis millones de pesos por una actividad de un tiempo tan reducido, cuando otras instituciones como el Arda, como el centro de Mujeres Quidel, Domodungo o la Unión Comunal de Junta Vecinos y un montón de otras organizaciones que funcionan los 365 días del año, les negamos la subvención por lo tanto aquí también apelo al criterio de todos los colegas concejales, porque finalmente somos nosotros los que tenemos que dar las explicaciones, cuando nos consultan y nos insisten en por qué a estas organizaciones no se les ha entregado subvención y aparecen estas otras organizaciones que además de contar con los beneficios que significa el rancho folclórico, ósea tener un inmueble municipal a disposición propia del cual también perciben una cantidad de recurso no menor durante todo el año, por concepto de arriendo y además lo que significa también el ahorro en cuanto al espacio que tiene para realizar sus propias actividades, me parece más excesivo entregarles cuatro millones y medio para una actividad de cuatro días, es realmente excesivo y si lo comparamos con el apoyo que se le ha dado a otras instituciones desde el punto de vista, no es que la Chilenedad y las Fistras Patrias no sean una cosa importante, a todos nos gustan y me encantan,

pero también los centros de mujeres, ardas que trabaja con la rehabilitación con personas con alcoholismo, cumplen funciones muy importantes en la sociedad y hay que tener cierto criterio a la hora de definir, por lo tanto propongo que tal vez le asignemos un monto menor, tampoco la idea es dejarlos sin empanadas y vino tinto, porque no tiene gracia, pero asignarle un monto más razonable.

- Señor Rubén Albornoz** : *No quisiera repetir conceptos que ya se han dado, sugiero entregarles un aporte de unos dos millones de pesos.*
- Presidente** : *Señor Secretario se puede bajar la subvención que nos está proponiendo el señor Alcalde.*
- Secretario** : *No, tal como lo señala la ley, la propuesta, de la subvenciones es hecha por el alcalde y el Concejo está en su libertad de aprobarla o rechazarla.*
- Presidente** : *Vamos a votar*
- Señor Sixto Gonzalez** : *No*
- Señor Carlos Acevedo** : *Se abstiene*
- Señor Rubén Albornoz** : *No*
- Señor Manuel Yáñez** : *Si*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *No*
- Señor Julio Cherif** : *Quiero argumentar mi voto, la verdad por tradición normalmente a las instituciones folclóricas se les ha entregado esta subvención, en el listado aparecen desde los inicios en el tema, creo que sería interesante que nos reuniéramos para poder conversar del tema nuevamente, porque creo que es importante y estoy de acuerdo con el planteamiento que se realiza y que tenemos algunas instituciones que están pendiente, pero también quiero dejarles en claro, en alguna oportunidad les dije a ustedes que teníamos que solicitar, me digieren que lo hiciera, estoy esperando redactar el documento para solicitar al departamento de control la fiscalización de los dineros que se fueron entregando a las organizaciones, porque hay organizaciones que son de papel, lo he dicho en reiteradas oportunidades y de hecho hay una subvención que en este momento esta complicada y más encima nosotros le hicimos una modificación, me abstengo.*
- Señor Luis Vielma** : *Voto a favor por el Folklore.*

- Concejo** : *El Concejo Municipal acuerda no otorga subvención Agrupación de Folklore de Talca*
- Secretario** : *Segunda Tabla Complementaria el Primer Punto es el Informe del Programa Talca Sonríe y acuerdo para funcionar en Cesfam Faustino Gonzalez.*
- Señor Hernando Duran P.**
Director Comunal de Salud : *Lo que queremos en este momento es contarle que el "Talca Sonríe" hace unos meses atrás se presentó al concejo Municipal, se contó lo que se iba hacer y quiero decirle que hemos tenido algunas dificultades, porque el lugar en donde lo íbamos a instalar no cumplió con las condiciones que necesitábamos, tuvimos un segundo lugar donde teníamos todo listo y era de una clínica anterior y tenía hasta los baños que necesitábamos y la implementación que debía cumplir, el día casi de firmar el contrato, ese lugar en vez de arrendarlo lo van a vender, por ende la persona no nos pudo hacer el arriendo, por lo tanto tuvimos dificultades y seguimos buscando lugares hasta pensamos que una forma para que al municipio le fuera más conveniente económicamente que instalado en el Centro de Salud de la Faustino Gonzalez, por tanto eso implica que vamos a ocupar dependencias municipales, no vamos a estar arrendando un lugar que implica con los años también un gasto para la municipalidad, entonces pensamos que algo que parecía que el destino nos estaba jugando una mala pasada, podría ser muy bueno también frente a las arcas municipales, porque el recurso que en algún momento se iba a gastar en arriendo se puede utilizar en la propia atención de los pacientes, entonces queremos decirle que vamos a instalar el Talca Sonríe en la Faustino Gonzalez, lo que estamos haciendo en este instante es la compra de los sillones dentales lo cual valen más menos unos cuatro millones de pesos, cada compresor vale un millón y medio , y el lugar donde vamos a instalar el Talca Sonríe, tenemos espacio para colocar tres sillones, pero cuando venga la propuesta la próxima semana, van aparecer cinco, pero no es por el Talca Sonríe ya que dos se necesitamos para el Carlos Trupp, les cuento eso como avance. Vamos a trabajar con odontólogos, vamos a optimizar el tiempo de los odontólogos en el sentido que van a trabajar desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, después de las dos de la tarde va a entrar otro odontólogo hasta las ocho de la noche, de tal manera que no hay horario de colación, para poder utilizar al máximo las atenciones de nuestros usuarios, lo que si hay una modificación y queremos contarles también, pensamos en el tema del laboratorista dental, nosotros tenemos nuestro propio laboratorio, pero*

sacando cuentas y viendo todos los requerimientos que hoy día pide la seremi de salud que no es menor, desde una cantidad de recursos que habría que experimentar, entonces decidimos en vez de hacer, tener un laboratorio dental era mucho mejor por economía, entre implementar y lo que íbamos a gastar, finalmente iba a salir más caro, si nosotros hacíamos una licitación, entonces queremos pedirle a ustedes el acuerdo.

Presidente Concejal : *Se aprueba*
Luis Vielma

Acuerdo N°264 **El Concejo Municipal ha aprobado aprobar que el Programa Talca Sonríe funcione en el Cesfam Faustino Gonzalez.**

Secretario : *El siguiente punto es el acuerdo para aprobar contratación a Honorarios, El Encargado de Departamento de Personal Señor Cesar Quiroz Vergara señala lo siguiente:
De acuerdo a los requisitos de contratación de personal, presentados por el Tercer Juzgado de Policía Local, solicito a usted, autorizar y presentar al Honorable Concejo la función que se indica a continuación.
01 Abogado: Transcripción de sentencias daños en choque con abogado y ley de protección al consumidor según requerimiento del tribunal.*

Presidente Concejal : *Se aprueba*
Luis Vielma

Acuerdo N°265 **Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente función a honorarios, destinado al Tercer Juzgado de Policía Local de Talca:**
: **01 Abogado: Transcripción de sentencias daños en choque con abogado y la ley de protección al consumidor según requerimientos del tribunal.**

Se levanta la sesión a las 18:10 horas.